

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099-2019-MPMC**

Juanjui, 20 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, QUE SUSCRIBE:

### **VISTO:**

El Informe N° 011-2019-GDEL-MPMC-J (a fojas once al diecisiete), de fecha 24 de enero del 2019, suscrito por el Gerente (e) de Desarrollo Económico Local, el Lic. JAVIER COSVALENTE GALÁN, en el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2019 – Telecentro La Victoria

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de agosto del 2017, se firma Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (a fojas del uno al cuatro), con una vigencia de cinco (05) años, con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento del Telecentro La Victoria, como contribución a los procesos de desarrollo local sostenible, a través de la realización de actividades de orientadas a la inclusión digital y financiera.

Que, con fecha 09 de enero del 2019, con Oficio N° 17-2019-CEDRO/SM-ASDF, CEDRO hace llegar la propuesta de Plan de Trabajo 2019 – Telecentro La Victoria (a fojas del cinco al diez), con el objetivo de operativizar el funcionamiento del Telecentro La Victoria, como centro de encuentro y aprendizaje, cuyo propósito es ampliar las oportunidades de desarrollo de grupos de personas, mediante la implementación de módulos de formación de herramientas, facilitándoles el acceso y uso efectivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para el desarrollo social y comunitario, orientado a la inclusión digital y financiera.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, es la encargada de concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en el espacio territorial de la provincia.

Que, con Informe N° 011-2019-GDEL-MPMC/J (a fojas once al diecisiete), la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2019 – Telecentro la Victoria, el mismo que consta de la siguiente estructura:

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Objetivo
  - 3.1. Objetivo General
  - 3.2. Objetivos Específicos
- IV. Metas
- V. Actividades
  - 5.1. Convocatoria
  - 5.2. Grupo Objetivo
  - 5.3. De las Capacitaciones
  - 5.4. Metodología
- VI. Disponibilidad de Recursos
  - 6.1. Humanos
  - 6.2. Infraestructura
  - 6.3. Materiales/Equipos
  - 6.4. Institucionales
- VII. Cronograma de Actividades
- VIII. Presupuesto y Financiamiento
  - 8.1. Presupuesto
  - 8.2. Fuente de Financiamiento
- IX. Monitoreo y Evaluación

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo 2019 – Telecentro La Victoria, con el objetivo de operativizar el funcionamiento del Telecentro La Victoria, como centro de encuentro y aprendizaje, cuyo propósito es ampliar las oportunidades de desarrollo de grupos de personas, mediante la implementación de módulos de formación de herramientas, facilitándoles el acceso y uso efectivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para el desarrollo social y comunitario, orientado a la inclusión digital y financiera, el mismo que consta de la siguiente estructura:

- X. Introducción
- XI. Antecedentes
- XII. Objetivo
  - 12.1. Objetivo General
  - 12.2. Objetivos Específicos
- XIII. Metas
- XIV. Actividades
  - 14.1. Convocatoria
  - 14.2. Grupo Objetivo
  - 14.3. De las Capacitaciones
  - 14.4. Metodología
- XV. Disponibilidad de Recursos
  - 15.1. Humanos
  - 15.2. Infraestructura
  - 15.3. Materiales/Equipos
  - 15.4. Institucionales
- XVI. Cronograma de Actividades
- XVII. Presupuesto y Financiamiento
  - 17.1. Presupuesto
  - 17.2. Fuente de Financiamiento
- XVIII. Monitoreo y Evaluación

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la adopción de acciones que conlleven a la implementación y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación **PUBLICAR** en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933579

